



						N	ÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO	CONT	RATO ADMINISTRATIVO DE AL	QUISICIÓN DE BIENES Y SERVIC		
27	04	2015			TOTAL DE DIENES OENTIC	-	
				DATOS GENERALE	S DEL CONTRATISTA		
NOMBRE, DE	NOMINACIÓN	O RAZÓN SOCIAL	: OSCAR N	ARIO MUHLIA HUIZAR			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MUH0670401				C.U.R.P.		VACIONALIDAD: MEXICANA	
	_	MA-11/2		O POSTAL, LOCALIDAD, MUNIC MOROS NO. 216 COL. SANTA /	IPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):		
		UE MEXICO (CAL)	F NIMED	DLCOLONIA CÓDICO DOSTALA	Y LOCALIDAD): Ana tlapaltitlan, toluca me		
TEEET 0110. (01722)				TELEFAX:			
NOMBRE DEL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEG				AL: OSCAR MARIO MUHLIA HLIIZAR			
ISTRUMENT	O QUE ACREI	DITA LA PERSONA	LIDAD: CO	PIA DE SU IDENTIFICACIÓN IFI	E		
				ARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA (CONTRATANTE)			
D BA 5	05, COL. SO	R JUANA INES	DE LA C	RUZ TOLUCA EDO DE ME	XICO, C.P. 50040, RFC: SMD	LUGA (CONTRATANT	E)
				-		OUT IONSZ	
NDO 001				DATOS GENERALES	DE LA ADJUDICACIÓN		
GIRO COMERCIAL: COMERCIO AL POR MENOR					SUBGIRO COMERCIAL: NO APL	ICA	
ÓRGANO USUARIO: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO				INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUÇA	UNIDAD ADMINISTRATIVA: NO APLICA		
NÚ	MERO DE REC S/N	UISICIÓN:	PROC	EDIMIENTO ADQUISITIVO: SERVICIO	LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O MUNICIPAL): MUNICIPAL	ACUERDO: FALLO:	ACTA ORD.
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE NVERSIÓN): CORRIENTE ORIG			ORIG	N DE LOS RECURSOS (ESTATAL, MUNICIPAL O CONCURDENTES)		DICTAMEN DE ADJUD PARTIDA PRESUPUES	
				FI EMENTOS BASICOS			
BJETO DE L	A CONTRATAC	IÓN DEL SERVICI	O: ALIMEN	TOO V REDIDAD DADA LOO DIE	DE LA CONTRATACIÓN ERENTES EVENTOS DEL SISTEM		
EMPO DE EI	NTREGA: INM	DIATA	V. ALSAIL 1	TOO T DEBIDAS PAKA LUS DIF	ERENTES EVENTOS DEL SISTEM	A	
			R JUANA	ES DE LA CRUZ			
PORTE TOT	AL (NÚMERO	(LETRA):\$ 160.39	9.00 (CIFII	O SETENTA MIL TREGIENTOS	NOVENTA Y NUEVE PESOS DOVID		
ORMA DE PA	GO: NO SE DA	ANTICIPO	(0.12.	O OF ICKIN MIL INCUENTOS	NOVENTA Y NUEVE PESOS DO/10	0 M.N.)	
	30: 15 DIAS H						
	ANTICIPO: NO						
USTE DE PR	ECIOS: NO AF	LICA					
ARANTÍA DE	CALIDAD DE L	OS BIENES (PLAZ	O): NO AF	IICA		·	
ARANTÍA DE	CUMPLIMIENT	O DEL CONTRATO	у (ПРО В	MPORTE): NO APLICA			
ARANTÍA COI	NTRA DEFECT	OS O VICIOS OCU	LTOS: NO	APLICA			
				ANEXOS DEL	CONTRACTO		
VEXO UNO	CLAU	SULAS		ANEXOS DEL	CONTRATO		
				VALUE AND THE			
				VALIDACIÓN DEL C	ONTRATO (1 de 2)		
POR EL CONTRATANTE			RATANTE	POR EL CONTRATISTA,			
			2#			Museul	
	E:0.6:	JULIO CESAR GO	MZAI E	TIAN .	OSCA	R MARIO MUHLIA HUIZA	ir ·
	SUBDIRECT	OR DE ADMINIST	RACION	TESORERIA			FECHA DE SUSCRIPCION
			11				



CLAUSULAS



EFECTOS LEGALES DE ESTE PEDIDO: Para todos los efectos legales este pedido se considera como contrato de Compra-Venta entre el Sistema Municipalidel DIF de Toluca quien a lo sucesivo se designara como el comprador y el proveedor como el vendedor. Dicho contrato se perfeccionara en el momento en que el proveedor acepte este pedido. Ya sea expresa o fácilmente de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente y se regirá por las leyes del Estado de México.

ACEPTACION DEL PEDIDO.- Por el solo hecho de firmar una copia de este pedido, de entregar total o parcialmente las mercanclas a que el mismo se refiere, se considera que el proveedor, acepta todos los términos y condiciones de este pedido obligándose a cumplirlos en todas sus partes.

CALIDAD Y ESPECIFICACIONES.- El proveedor se obliga a que las mercancías que suministren y los trabajos que haga para el comprador están de acuerdo con las especificaciones a que se refiere a este pedido y no tendrán defecto alguno, si las mercancías de que se trata no fueran ordenadas de acuerdo con especificaciones del comprador por tipos, tamaño o

PATENTES MARCAS Y NOMERES COMERCIALES PUBLICIDAD.- El proveedor conviene en que serán por su exclusiva cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por violaciones uso indebido de patentes, marcas y nombres, ya sea de la República Mexicana o del Extranjero que pudieran derivarse de la fabricación o ventas por el proveedor o de la compra y uso de reventa por el comprador de las mercaridias o trabajos amparados por esta orden y conviene en defender y proteger al comprador, sus sucesores, causahabientes, elientes y usuarios de sus productos contra cualquier juicio, daño o demanda por violaciones reales o supuestas patentes, maicas o nombres comerciales.

RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR.- El proveedor se obliga a cumplir con todas las leyes, reglamentos y disposiciones gubernamentales de cualquier clase que fueran aplicables a la fabricación a la venta o al transporte de alas mercancías o trabajos amparados por este pedido, y conviene en que serán por su exclusiva cuenta cualquier sanción y responsabilidad por violación a cichas leyes, reglamentos o disposiciones, así como cualquier responsabilidad derivada de las relaciones obrero patronales con sus trabajadores y empleados y de las relaciones contractuales con subcontratistas o suministradores del proveedor, qualmente el proveedor será el único responsables por cualquiera de los daños a bienes o personas que causa el personal a su servicio.

CANCELACION DE ESTE PEDIDO.- El comprador se reserva el derecho de cancelar este pedido por lo mismo de rescindir el contrato que el mismo contribuyente sin responsabilidad alguna de su parte en los siguientes casos:

-Si la mercancía no le es entregada precisamente en la fecha, lugar forma y demás condiciones establecidas en este pedido, en cuyo caso el vendedor será responsable de los daños y perjuicios por su incumplimiento que causan al proveedor.
-En caso de que cualquier parte de la mercancía o trabajos amparados por este pedido no tienen la calidad especificaciones

y demás requisitos establecidos por el mismo.

- En caso de concurso suspensión de pago o quiebra de vendedor.

-En caso de que el comprador tuviera que suspender, total o parcialmente, debido a huelgas, paros, clausuras y en general en cualquier caso fortulto o de fuerza mayor, o por causa fuera de control del comprador.

SANCIONES QUE ACEPTA EL VENDEDOR DE RETRASO.- Las contenidas en el artículo 13.78 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

Art. 13.78.- Los particulares que infrinjan las disposiciones contenidas en este libro, serán sancionadas por la Secretaria de Administración dependencias entidades Ayuntamientos y Tribunales en el ámbito de su competencia con multa equivalente a la cantidad de 30 a 3,000 veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado en la fecha de la infracción.

O anterior sin perjuicio de las penas convencionales pactadas en los contratos.

Así mismo, en caso de existir un pago excedente por la contratación, el proveedor se compromete a reintegrar los excedentes, en un tiempo no mayor a cinco dias, en su defecto se aplica el artículo 13.78 del Código Administrativo del Estado de México.

INSTRUCCIONES DE FACTURACION.

1.- Factura original con dos copists
2.- Deberá anotarse en la factura el número de nuestro pedido
3.- Deberá expedirse una factura por cada pedido
4.- Al presentaria al cobro se debe adjuntar a la misma original del pedido la nota de remisión firmada y seliada de haberse recibido de conformidad la mercancía.
5.- Solo se pagara factura impresa y foliada que incluyan los requisitos fiscales vigentes.

En caso de juicio, las partes se semeten expresamente a los jueces y tribunales de la Ciudad de Toluca, renunciando al fuero que pudiera correspondérseles en razón del domicilio o vecindad.

El proveedor se obliga a entregar los bienes en los terrenos pactados en este pedido y se sujeta a las leyes del libro décimo tercero de las adjudicaciones, ensigenaciones, arrendamientos y servicios del código administrativo del Estado de México, así como su reglamento,

Municipal